FORMATO DE SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO	
DESTINATARIO:	Olga Liliana Ramírez Mancera - Gerente General
REMITENTE:	Flor Ángela Garzón en calidad de Supervisor(a) del contrato N° 736 de 2022
ASUNTO:	Solicitud de cesión del contrato N° 736 de 2022, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA."**
En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación, al mismo, teniendo en cuenta las siguientes:	
CONSIDERACIONES:	
1.	Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y DANNY MAYERLY PEÑA CHAVEZ, el día 28 de enero de 2022, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 736 de 2022, cuyo objeto es" prestar los servicios de apoyo a la gestión como formador deportivo y recreativo para el departamento de Cundinamarca en el marco del plan de desarrollo "Cundinamarca región que progresa", para el cumplimiento de las metas a cargo de Indeportes – Cundinamarca"
2.	Que, en la cláusula segunda del anexo del contrato, se pactó el plazo de ejecución por cinco (05) meses, esto es a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3.	Que el valor del contrato pactado es de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.570.000) M/CTE
4.	Que DANNY MAYERLY PEÑA CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.365.976, radico comunicación de fecha 1 de abril del 2022 dirigida a la Gerencia General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, manifestando que por motivos personales le era imposible continuar con la ejecución del contrato No 736 de 2022.
5.	Se revisó la documentación del CESIONARIO, el cual cumple con los requisitos y que, conforme al certificado de idoneidad, se avala la cesión solicitada por DANNY MAYERLY PEÑA CHAVEZ, para ceder el contrato de prestación de servicios No.736 de 2022 a CRISTIAN CAMILO PACHON AREVALO con cedula número 1.076.660.429 de Ubate, y éste a su vez, acepta la cesión asumiendo en su totalidad los derechos y obligaciones pendientes de ejecución para el cumplimiento del contrato.
6.	Que el artículo 41 de la ley 80 de 1993, respecto de la cesión de los contratos estatales indica que *"(…) Los contratos estatales son intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (…)",* en tal virtud la entidad autoriza la presente cesión.
7.	Que en el contrato N° 736 de 2022 en su numeral 21 de la cláusula del contrato hace constar frente a las cesiones que: *"EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS."*
ANEXOS:	
8.	1. CARTA DE SOLICITUD DEL CEDENTE 2. DOCUMENTOS DEL CESIONARIO 3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD
La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C en la fecha 22 DE ABRIL DE 2022	

FLOR ANGELA GARZON
Supervisora del contrato

Elaboró	Claudia Chave<– Apoyo subgerencia técnica	
Reviso	Ismael Pardo-Apoyo Área Jurídica	